

MEDIO AMBIENTE / MUNDO / PORTADA / PUEBLOS

Argentina protege sus glaciares y limita actividad minera en Los Andes

El Ciudadano • 1 de octubre de 2010





Con 35 votos a favor, 33 en contra y una abstención, el Senado argentino convirtió en ley la protección de los glaciares y del ambiente periglacial. Luego de una maratónica sesión la Cámara alta aprobó la madrugada de ayer la Ley de Glaciares, que impone más límites a la actividad minera en el país. Es el texto concensuado en la Cámara de Diputados al cual eliminaron el artículo 17.

En el debate se perfilaron dos bandos en pugna, más allá de sus pertenencias partidarias, porque los bloques mayoritarios otorgaron libertad de acción. De un lado se ubicó la mayoría de los senadores de provincias mineras, que se pronunciaron por insistir con la sanción original de la Cámara alta – en setiembre del año pasado-, considerada por los ambientalistas como la más benigna para la explotación minera.

Otro conglomerado defendió la sanción de Diputados, más restrictiva para la actividad minera en la alta montaña y a cielo abierto, que pueda afectar a los glaciares y su zona de influencia. El renovador salteño **Juan Pérez Alsina** respaldó el texto del Senado. El de la judicialización fue el argumento principal contra la

norma más restrictiva, junto a la falta de injerencia de las provincias en el control de los glaciares.

La votación tuvo lugar a las 4:30, luego de ocho horas y media de debate y de que hicieran uso de la palabra 38 senadores -más de la mitad del pleno- y dio lugar a fuertes divisiones internas tanto en el bloque oficialista como en el arco opositor.

El oficialista porteño **Daniel Filmus** fue el abanderado del proyecto más duro a favor de los glaciares. En 2008 la presidenta **Cristina Fernández** vetó una ley de características similares a la que está en discusión. Y por iniciativa de Filmus la Cámara alta aprobó un nuevo proyecto que fue girado a Diputados. A comienzos de este año, comenzaron a cruzarse presiones de empresarios mineros y grupos ecologistas. Y luego de un largo debate se impuso la postura de una norma con más controles a la actividad minera, impulsada por el diputado **Miguel Bonasso**, en acuerdo con Filmus.

Antenoche, el ex ministro de Educación defendió la ingeniería legislativa aplicada al dictamen de minoría, que empujó el proyecto Bonasso quitándole un artículo, que impedía invertir en zonas glaciales antes de una auditoría técnica. El neuquino **Horacio Lores** (MPN) sostuvo que modificar una media sanción es inconstitucional. Filmus respondió que ambas cámaras lo avalaron en 1995.

Las divisiones se debían a que los senadores podían insistir en el proyecto original aprobado en la Cámara alta en 2009 -rechazado con 35 votos- apoyadas por las provincias mineras y de manera más solapada por el Gobierno nacional, o sancionar las modificaciones de Diputados que defendían las agrupaciones ambientalistas.

Una de las diferencias que generaron polémica es que mientras el proyecto del Senado señalaba que las zonas a proteger son los glaciares «descubiertos y cubiertos y, dentro del ambiente periglacial, los glaciares de escombros», el de Diputados define como zona periglacial el «área con suelos congelados que actúa como regulador del recurso hídrico».

Otro punto de discordia se refirió a que la iniciativa del Senado le otorgó esa la facultad de diseñar el inventario de glaciares al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (Ianigla) en coordinación con «otras instituciones nacionales y provinciales competentes», y la letra alternativa finalmente aprobada no menciona a las provincias.

El oficialista Daniel Filmus, quien negoció con el diputado Miguel Bonasso las modificaciones aprobadas en Diputados, remarcó que «al agua es un derecho humano» y advirtió que «hubo países, que miran a los recursos naturales de la Argentina, que se abstuvieron de adherir a la declaración internacional del agua como derecho humano».

En tanto, el sanjuanino también oficialista **César Gioja**, principal defensor del proyecto original, criticó la iniciativa finalmente aprobada porque, según dijo, «elimina la consideración de las provincias y consulta solamente a las autoridades nacionales».

Además, agregó: «si decimos hielos permanentes, definimos una geografía determinada, si decimos suelos congelados puede someterse a varias interpretaciones. Prefiero la definición clara y precisa del proyecto del Senado».

Una de las sorpresas de la noche la dio el jefe del bloque oficialista, **Miguel Pichetto**, quien votó en favor de la media sanción de Diputados por entender que es «la que mejor expresa la limitación a la actividad minera», aunque, durante su discurso aclaró que no hablaba en nombre de la totalidad de su bloque.

De hecho, el senador oficialista **Nicolás Fernández**, de estrecho vínculo con el matrimonio **Kirchner**, criticó en duros términos el proyecto de Diputados.

«Como la Presidenta sostuvo que cualquiera sea la ley que se vote será promulgada, yo entiendo que el proyecto que mejor expresa la limitación a la actividad minera es el que viene de Diputados», afirmó Pichetto.

Otra sorpresa la dio la santiagueña **Ada Itúrriz de Cappellini**, quien había firmado el dictamen del proyecto de Diputados pero, a las 3:50 adelantó que votaría la iniciativa original porque a lo largo del debate notó «la fragilidad del proyecto que había acompañado».

Sin embargo, varios senadores cambiaron de postura sin anunciar esa posición, como el caso del santiagueño **Emilio Rached**, cuyo voto se preveía para el proyecto del Senado, y la entrerriana **Blanca Osuna**, de quien se esperaba que votara en favor de la iniciativa de Diputados.

El titular del bloque del radical, **Gerardo Morales**, afirmó que la Cámara de Diputados «mejoró» el proyecto del Senado y advirtió que «la primera responsabilidad de proteger el medio ambiente corresponde a las empresas mineras, y eso no ocurre».

Por su parte, la senadora **Marina Riofrío**, quien votó a favor de la letra original, aseguró que «en todo se aceptó la protección de los glaciares, lo único que se pidió es precisión en la terminología que defina la zona a proteger».

El senador salteño **Juan Pérez Alsina**, quien anticipó su voto a favor del proyecto del Senado, afirmó que la versión de Diputados es «un verdadero avance sobre el federalismo argentino en protección del medio ambiente» y consideró que «la ecología sin desarrollo es suicidio comunitario».

CÓMO VOTÓ CADA SENADOR

Quiénes se abstuvieron y quiénes faltaron. Una sesión maratónica para aprobar una norma polémica.

El conteo de votos individuales por la Ley de Glaciares a continuación:

Por sanción de Diputados (35)

+ Frente para la Victoria (7): Rolando Bermejo (Mendoza), Elena Corregido (Chaco),

Daniel Filmus (Capital Federal), Marcelo Guinle (Chubut), Ada Maza (La Rioja), José Pampuro (Buenos Aires-FpV) y Miguel Pichetto (Río Negro) + Unión Cívica Radical, con 14 senadores: Eugenio Artaza (Corrientes), José Cano (Tucumán), Mario Cimadevilla (Chubut), Juan Carlos Marino (La Pampa), Alfredo Martínez (Santa Cruz), Ramón Mestre (Córdoba), Laura Montero (Mendoza), Gerardo Morales (Jujuy), Luis Naidenoff (Formosa), Roy Nikisch (Chaco), Emilio Rached (Santiago del Estero), José Roldán (Corrientes), Ernesto Sanz (Mendoza) y Arturo Vera (Entre Ríos). Sumado a estos bloques, el Peronismo disidente con María Bongiorno (Río Negro), Graciela Di Perna (Chubut), Hilda González de Duhalde, (Buenos Aires), María Higonet (La Pampa), Roxana Latorre (Santa Fe-Peronismo disidente), Carlos Reutemann (Santa Fe) y Carlos Verna (La Pampa). + OTROS (6): Samuel Cabanchik (Capital Federal-ProBaFe), María Rosa Díaz (Tierra del Fuego-ex ARI), María Eugenia Estenssoro (Capital Federal-Coalición Cívica), Rubén Giustiniani (Santa Fe-Socialista), Luis Juez (Córdoba-Frente Cívico), José Martínez (Tierra del Fuego-Ex ARI) y Norma Morandini (Córdoba-Frente Cívico).

Por el texto del Senado (33)

+ Frente para la Victoria (23): Jorge Banicevich (Santa Cruz), Fabio Biancalani (Chaco), Eric Calcagno (Buenos Aires), Mario Colazo (Tierra del Fuego), Lucía Corpacci (Catamarca), Ana Corradi de Beltrán (Santiago del Estero), Liliana Fellner (Jujuy-FpV), Nicolás Fernández (Santa Cruz), Marcelo Fuentes (Neuquén), César Gioja (San Juan), Pedro Guastavino, (Entre Ríos), Ada Iturrez de Cappellini (Santiago del Estero), Sergio Mansilla (Tucumán), José Mayans (Formosa), Blanca Osuna (Entre Ríos), Nanci Parrilli (Neuquén), Daniel Pérsico (San Luis), Teresita Quintela (La Rioja), Marina Riofrío (San Juan), Beatriz Rojkés de Alperovich (Tucumán), Eduardo Torres (Misiones), Elida Vigo (Misiones) y Luis Viana (Misiones-FpV). + Unión Cívica Radical (2): Oscar Castillo y Blanca Monllau (Catamarca). Sumados a otros cinco senadores del Peronismo disidente: Adriana Bortolozzi (Formosa), Sonia Escudero (Salta), Liliana Negre de Alonso (San Luis), Adolfo Rodríguez Saá (San Luis) y Juan Carlos Romero (Salta) más tres senadores provenientes de otros partidos: Josefina Meabe (Corrientes-Partido Liberal), Juan

Agustín Pérez Alsina (Salta-Partido Renovador) y Horacio Lores (Neuquén-Movimiento Popular Neuquino).

Abstención (1): Roberto Basualdo (San Juan – Bloque Produccion Y Trabajo)

Ausentes (2): el jujeño Guillermo Jenefes (FPV), Carlos Menem (La Rioja) y Pablo Verani (Río Negro).

EL ARTÍCULO ELIMINADO

Ver los textos completos que se discutieron en Ley de Glaciares: [Comparativo entre la media sanción del Senado y de Diputados](#)

Art. 17: En las áreas potencialmente protegidas por la presente ley, no se autorizará la realización de nuevas actividades hasta tanto no esté finalizado el inventario y definidos los sistemas a proteger. Ante la solicitud de nuevos emprendimientos, el Ianigla priorizará la realización del inventario en el área en cuestión».

Comentario de la Asociación de Abogados Ambientalistas de Argentina:

Este artículo de la media sanción de Diputados es, simplemente, la aplicación del Principio Precautorio que establece el artículo 4º de la Ley General del Ambiente (Nº 25.675). Este principio, en caso de ausencia de información (como ocurre en las áreas donde el inventario no ha sido realizado aún), obliga a actuar preventivamente cuando haya peligro de daño grave o irreversible. Así, resulta claro que, en los lugares donde no esté finiquitado el inventario de Glaciares y ambiente Periglacial no pueden autorizarse nuevas actividades.

30 de septiembre de 2010

Fuentes: diarios *Clarín* y *Perfil*, portal *Terra* /www.noalamina.org

Relacionado:

[La Ley de Glaciares es un triunfo mayúsculo](#)

Fuente: El Ciudadano